AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 557

Mercaderes, Cauca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el proceso ejecutivo No. 2023-00094-00, presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de MARÍA ESTELA BENÍTEZ VALVERDE, después de transcurrido el termino concedido para subsanar la demanda.

Se tiene que, en el presente asunto, se inadmitió la demanda mediante auto No. 421 del 17 de julio de 2023, por inconsistencia en lo narrado en los hechos y pretensiones de la demanda.

Como resultado y al no haberse corregido la demanda durante el tiempo establecido y encontrándose que, a la fecha, el término otorgado a la parte demandante para su corrección ha vencido, procede en consecuencia al rechazo a la luz del artículo 90 del Código de General del proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes (C),

R E S U E L V E :

PRIMERO. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA, presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de MARÍA ESTELA BENÍTEZ VALVERDE, radicada 2023-00094, con base en lo antes anotado.

SEGUNDO. ARCHIVAR el presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JAIRO FUENTES RÍOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060** de hoy **06** de septiembre de 2023

JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario